



Municipalidad de La Plata

Período 2016  
Registro de Decretos  
Folio N° 01809

LA PLATA, 30 SET. 2016,

**VISTO** la renuncia presentada por la agente Cristina Beatriz BARBIERI para tener efectividad a partir del 1º de Octubre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su presentación manifiesta que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que la agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTITRES (23) años y TRES (03) meses, con lo cual estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase a partir del 1º de Octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Cristina Beatriz BARBIERI, D.N.I. N° 6.387.056, Clase 1950, Legajo n° 14044, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).- La misma revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con régimen de TREINTA (30) horas semanales; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTITRES (23) años y TRES (03) meses.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Octubre de 2016 a la Sra. Cristina Beatriz BARBIERI, D.N.I. N° 6.387.056, Clase 1950, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) en concepto de anticipo jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

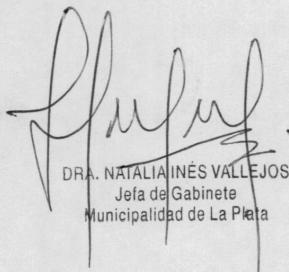
001561

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

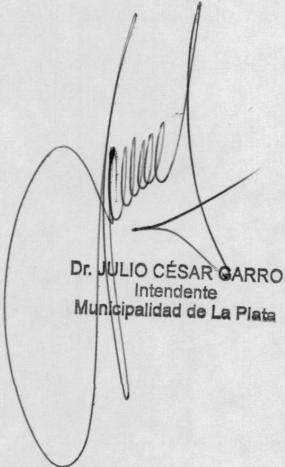
**ARTICULO 3º:** La señora BARBIERI deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por la Señora Jefa de Gabinete.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al IPS de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

